



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"

**ACUERDO No.
LXVI/AARCH/0777/2021 II P.O.
MAYORÍA**

**COMISIÓN DE SALUD
LXVI LEGISLATURA
CS/31/2021**

H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE.-

La Comisión de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 18 de mayo de 2020, el Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con carácter de acuerdo, a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Salud, así como del Hospital Infantil de Especialidades de Ciudad Juárez, para que en uso de sus facultades y atribuciones, atiendan a los niños enfermos de cáncer que claman por que les sean aplicadas las quimioterapias pendientes, ya que tienen más de un mes de retraso sin recibir el tratamiento correspondiente.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 19 de mayo de 2020 y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la



**COMISIÓN DE SALUD
LXVI LEGISLATURA
CS/31/2021**

iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- Con fecha 16 de febrero de 2021, el Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con carácter de acuerdo, a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud; así como al titular del Ejecutivo Estatal, para que en uso de sus facultades y atribuciones, garantice el suministro de insumos en medicamento para pacientes con cáncer, particularmente en los niños, niñas y adolescentes, en salvaguarda de los derechos al acceso a la salud.

IV.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 18 de febrero de 2021 y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

V.- Las iniciativas se sustentan en los siguientes argumentos:

{|} "El pasado miércoles después de tocar varias puertas y buscar quien las escuche, las mamás de niños que fueron diagnosticados con cáncer y que son atendidos en el Hospital Infantil de Especialidades de Ciudad Juárez, en medio de su desesperación por la vida de sus hijos,



**COMISIÓN DE SALUD
LXVI LEGISLATURA
CS/31/2021**

tuvieron que tomar la determinación de salir a manifestarse públicamente fuera de las puertas del nosocomio, lo anterior debido a que ya paso más de un mes para algunos infantes de requerir su tratamiento de quimioterapia y el hospital infantil aún no se los proporciona, algunas otras madres de infantes que padecen esta enfermedad también están preocupadas por el retraso que temen que suceda lo mismo y pasen más del mes sin que sus necesitados hijos de este indispensable tratamiento para los niños no les sea administrado.

Entienden que por la situación que está pasando el mundo, el país, el Estado y la propia frontera con relación al coronavirus, pero no justifica que abandonen a quienes están luchando desde tiempo atrás por seguir viviendo.

El cáncer es una enfermedad delicada y que requiere de procedimientos que solo los especialistas pueden darle el seguimiento correspondiente, además es costosa para cualquier persona a diferencia que hay quienes pueden optar a buscar opciones de atención y quienes están limitados al servicio que se ofrece en el Hospital Infantil, que de no contar con ese tratamiento por este medio no es posible conseguirlo de ninguna otra forma, por lo que se ven en la necesidad de tocar puertas y como es el caso de manifestarse públicamente de la angustia que viven por no contar con el apoyo del hospital infantil y continuar con los tratamientos como se habían



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"

**COMISIÓN DE SALUD
LXVI LEGISLATURA
CS/31/2021**

programado.

En estas crisis de salud todos los humanos son importantes, unos se cuidan del contagio para no enfermarse y morir y los que ya están enfermos deben de cuidarse atendiendo los tratamientos que necesitan para mantenerse vivos. Todos los chihuahuenses importan por igual para que el Estado mantenga los servicios indispensables para atender a la población que los necesita como el caso de las quimioterapias.

Es por ello que hacemos un llamado urgente a las autoridades para que se investigue que es lo que está sucediendo en el Hospital Infantil que no atiende a sus enfermos de cáncer y que se resuelva la situación que se manifiesta lo antes posible y que no tengamos que lamentar el deceso de ninguno de nuestros niños a causa de la falta de su tratamiento de quimioterapias.

Si previo a toda esta pandemia a causa del coronavirus ya se les habían programado el número de quimioterapias requeridas y su temporalidad es porque así las necesita cada niño enfermo de cáncer y por su bien es mejor que así sigan su tratamiento.

Exhortamos al Hospital Infantil de Especialidades de Juárez a que realice un esfuerzo por atender a quienes más lo siguen necesitando y



**COMISIÓN DE SALUD
LXVI LEGISLATURA
CS/31/2021**

que han luchado por mantenerse en la lucha, por darles un poco de tranquilidad a los padres de estos pacientes que ya de por sí viven toda una pesadilla al ser destinados a permanentemente cuidarse y sufrir las desgastantes quimioterapias que generalmente son un proceso muy pesado para quienes se les aplica pero que piden a gritos se les administre ya que sin ellos su salud y su tiempo de vida se degrada y se disminuye, apoyemos y sigamos brindando la esperanza a nuestros pacientitos de cáncer a lograr llegar a la meta y combatir por completo el cáncer.

Así pues, atendiendo a la responsabilidad que tenemos con la ciudadanía es que con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, me permito someter a la consideración de esta Asamblea el presente proyecto de punto de acuerdo bajo el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Poder Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Salud, así como del Hospital Infantil de Especialidades de Ciudad Juárez, para que en uso de sus facultades y atribuciones atiendan a los niños enfermos de cáncer que claman por que les sean



**COMISIÓN DE SALUD
LXVI LEGISLATURA
CS/31/2021**

aplicadas las quimioterapias pendientes ya que tienen más de un mes de retraso sin recibir el tratamiento correspondiente".

{II} *"Pese a que en fecha 6 de noviembre del año 2020 esta Sexagésima Sexta Legislatura se pronunció en hacer un "exhorto respetuosamente a los Poderes Ejecutivo Federal y Estatal, a través de las Secretarías de Salud respectivas, para que en uso de sus facultades y atribuciones, "continúen" implementando y fortaleciendo las acciones necesarias a fin garantizar el acceso oportuno e ininterrumpido de los tratamientos, así como el abasto de los medicamentos correspondientes para pacientes con cáncer, particularmente a niñas, niños y adolescentes".*

Dentro de las consideraciones que se vierten en el propio documento, se hace alusión a que "el día 15 de febrero se conmemora el Día Internacional del Cáncer Infantil, cuyo objetivo es realizar una campaña global colaborativa a fin de concientizar sobre el tema, así como para expresar el apoyo hacia las niñas, niños y adolescentes con cáncer, los supervivientes y sus familias. Dicha fecha, persigue que se valoren más y se entiendan los temas que afectan a la niñez con este padecimiento y los supervivientes, así como los desafíos que afrontan. También, se resalta la necesidad de un mejor y más equitativo acceso al tratamiento, y cuidado para este grupo etario con esta enfermedad.



**COMISIÓN DE SALUD
LXVI LEGISLATURA
CS/31/2021**

Que el Día Internacional del Cáncer Infantil, se basa en la creencia principal de la Organización Internacional de Cáncer Infantil (CCI) respecto a proveer la mejor atención médica y psicológica, independientemente de su país de origen, raza, estatus económico o clase social. También, se apoya en la premisa de que la muerte de niñas y niños con cáncer es evitable, con un diagnóstico preciso y a tiempo, disponibilidad y acceso a tratamientos y cuidados apropiados, así como con las medicinas esenciales asequibles. El Día Internacional del Cáncer Infantil se celebró por primera vez en el año 2002. Desde entonces, este día ha generado el apoyo de redes globales e instituciones líderes.

A la postre de la fecha de conmemoración, también se ha referido que aunque el cáncer en este grupo etario es poco frecuente (solo el 5% de todos los tumores malignos ocurren en niñas y niños), aun así es la principal causa de muerte por enfermedad entre 5 y 14 años de edad, cobrando más de 2 mil vidas anuales. De tal suerte, que este padecimiento en la niñez, es la segunda causa de muerte solo precedido por accidentes, y además, se genera consciencia que cada 3 minutos se origina un diagnóstico en la materia.

Los tipos más comunes de cáncer diagnosticados en niñas, niños y adolescentes son:

- *Leucemias;*



**COMISIÓN DE SALUD
LXVI LEGISLATURA
CS/31/2021**

- *Linfomas;*
- *Tumores del Sistema Nervioso Central (cerebro); y*
- *Tumores sólidos de otros órganos.*

Observándose, que el tratamiento siempre dependerá del tipo de cáncer que tiene la niña, niño o adolescente. Sin embargo, los mejores resultados que siempre se obtienen con terapia multimodal que incluye:

- *Quimioterapia;*
- *Cirugía;*
- *Radioterapia; y*
- *Trasplante de células progenitoras hematopoyéticas".*

Ahora bien, La realidad nos rebasa por mucho pues el caso omiso a cualquier solicitud de propios y extraños para este tema se ha volcado en una realidad muy desolada para las familias y personas que sufren de cualquier padecimiento al respecto es por ello que nuevamente reitero.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, derecho que también se encuentra garantizado en diversos tratados internacionales suscritos por nuestro País.

El mismo precepto constitucional estipula que los niños y las niñas tienen



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"

**COMISIÓN DE SALUD
LXVI LEGISLATURA
CS/31/2021**

derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral y que este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Además, establece que los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.

En este sentido y debido a que la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, Publicada en el Periódico Oficial del estado en fecha 03 de junio de 2015, sostiene en su artículo primero que tiene por objeto garantizar éstos el pleno respeto, promoción, disfrute y ejercicio de los derechos humanos y garantías previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular de la Entidad Federativa e Instrumentos Internacionales aplicables en la materia, mediante la protección integral y que dentro del mismo ordenamiento en su artículo tercero, establece que Para garantizar la protección de los derechos de los mismos, las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de su respectiva competencia en apego a los principios, normas y disposiciones contenidas en la presente Ley, expedirán las normas reglamentarias y tomarán las medidas administrativas a efecto de dar cumplimiento al presente ordenamiento, es que se hace imperante el



**COMISIÓN DE SALUD
LXVI LEGISLATURA
CS/31/2021**

enunciar de manera explícita de conformidad con su numeral cuarto que determina que el interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre toda cuestión debatida que los involucre... Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de cumplir con dicho cometido.

Ahora bien, el cáncer infantil es la causa número uno de muerte entre niños de cinco a 14 años de edad en México, de acuerdo a cifras de la Secretaría de Salud Federal.

En México de acuerdo con las proyecciones de la Población de los municipios de México 2010-2030 del Consejo Nacional de Población (CONAPO), hasta el 2018 la población de niños y adolescentes entre los 0 y los 19 años fue de 44,697,145, de los cuales 26,493,673 no cuentan con ningún tipo de Seguridad Social.

De acuerdo con datos de la Secretaría de Salud del Estado, en Chihuahua se registran en promedio 62.3 casos de cáncer infantil por año, de los cuales sesenta por ciento de los casos son atendidos en la capital, mientras que un veintinueve por ciento se tratan en Ciudad Juárez. La Jurisdicción Sanitaria II informó que en el periodo comprendido del 2013 al 2018, se han presentado 374 casos de cáncer infantil en el Estado, de este total, han sido



**COMISIÓN DE SALUD
LXVI LEGISLATURA
CS/31/2021**

tumores sólidos 211 casos, mientras que 163 casos son por leucemia. Las edades de mayor incidencia son de los 0 a los 4 años donde se concentran el cuarenta y cinco por ciento de los casos del Estado, seguido por los 5 a 9 años con veintitrés por ciento; de 10 a 14 con veinte por ciento y finalmente de los 15 a 19 con un once por ciento.

Mientras que los Municipios que registran mayor número de casos son Juárez, Chihuahua y Cuauhtémoc, según datos del Sector Salud, tan sólo en Ciudad Juárez son atendidos 25 niños en el Hospital Infantil durante 2019, del 2013 al 2018 de 374 casos, se encuentran en tratamiento el sesenta y seis por ciento, mientras que el otro dieciocho por ciento falleció cuyas edades mayormente fueron entre los 5 y 14 años.

En días pasados se llevaron a cabo unas protestas que realizaron papás de niños con cáncer, en inmediaciones de la Terminal 1 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, por el desabasto de metotrexato, medicina para tratar la leucemia, sin el medicamento se rompe el ciclo de quimioterapias que requiere para combatir a la enfermedad, situación que no es ajena al Estado, pues debemos anticiparnos, la secretaria de salud tiene la obligación de establecer los programas conducentes a fin de procurar la salud de todos los habitantes del Estado, priorizando la salvaguarda del Interés Superior del Menor.



**COMISIÓN DE SALUD
LXVI LEGISLATURA
CS/31/2021**

Al día de hoy, hemos sido insistentes ante la desatención latente de los grupos vulnerables por el cambio en las estrategias del gobierno, el sector salud en general parece encontrarse cerca del colapso y se debe priorizar la atención en éste, ya que es el Derecho a la Salud.

Es por ello que nuevamente y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, me permito someter a la consideración de esta Asamblea el presente proyecto bajo el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- *La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua hace un llamado y exhorto al Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Salud, así como al titular del Ejecutivo Estatal, para que en uso de sus facultades y atribuciones, GARANTICE el suministro de insumos en medicamento para pacientes con cáncer particularmente en los Niños, Niñas y adolescentes, en salvaguarda de los Derechos al acceso a la Salud".*

VI.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de las referidas iniciativas, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes:



**COMISIÓN DE SALUD
LXVI LEGISLATURA
CS/31/2021**

CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Salud, no encontramos impedimento alguno para conocer de los presentes asuntos.

II.- La definición de salud en la niñez, se concibe como *"La salud que representa el grado en que los niños, de manera individual o colectiva, son capaces, o se les habilita para desarrollarse y realizar su potencial, satisfacer sus necesidades y ampliar sus capacidades para interactuar exitosamente con el ambiente biológico, físico y social"*.

Así pues, la noción del estado de salud durante la niñez, entendida como el período entre los 0 y 18 años de edad, es diferente en edades adultas. Las niñas, niños y adolescentes, debido a su desarrollo, tienen una dinámica constante en su estado de salud y son expuestos de forma longitudinal a múltiples influencias de carácter biológico, ambiental, cultural y conductual. Dichas influencias, pueden convertirse en factores de riesgo o factores protectores y/o promotores en su bienestar.

Por otra parte, al abordar la problemática expuesta en los cuerpos de las iniciativas, en el mundo, el 1.1% de los casos nuevos por cáncer ocurren en niñas, niños y adolescentes, aunque es poco frecuente, sin embargo, representa un problema de salud pública por ser una de las principales causas de mortandad en este grupo etario,



**COMISIÓN DE SALUD
LXVI LEGISLATURA
CS/31/2021**

además, de generar un impacto físico, social, psicológico y económico para quienes lo padecen y sus familiares.

De acuerdo con el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes (RCNA) en México, las tasas de incidencia (por millón) en el año 2017 fueron 89.6 nacional, siendo 111.4 casos en niños (0 a 9 años) y 68.1 casos en adolescentes (10-19 años).

III.- A la luz de la complejidad del tema, y del problema de salud pública que representa para este grupo etario el padecimiento de cáncer infantil, esta Asamblea sabedora de las demandas de la ciudadanía a efecto de impulsar la prevención efectiva, el diagnóstico oportuno y la atención integral, el día 10 de noviembre del año 2020, aprobó el **Acuerdo LXVI/EXHOR/0641/2020 I P.O** a efecto de exhortar respetuosamente a los Poderes Ejecutivo Federal y Estatal, a través de las respectivas Secretarías de Salud, para que en uso de sus facultades y atribuciones, continúen implementando y fortaleciendo las acciones necesarias a fin garantizar el acceso oportuno e ininterrumpido de los tratamientos, así como el abasto de los medicamentos correspondientes para pacientes con cáncer, particularmente a niñas, niños y adolescentes.

En este tenor, este cuerpo colegiado ha insistido en la importancia de que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su bienestar. Y para ello, los Sistemas Nacional y Estatales de Salud, deberán



**COMISIÓN DE SALUD
LXVI LEGISLATURA
CS/31/2021**

garantizar el pleno cumplimiento de este derecho, atendiendo a su aspecto de prioridad, al interés superior de la niñez, la igualdad sustantiva y la no discriminación, así como establecer acciones afirmativas a favor de este grupo.

Por lo que, es menester destacar, que este órgano dictaminador esta en aptitud de afirmar que las peticiones formuladas en las iniciativas que motivan el presente, han sido previamente atendidas.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Salud somete a la consideración de esta Soberanía el presente proyecto con carácter de:

ACUERDO

ÚNICO. - La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, da por satisfechas las iniciativas del Diputado Omar Bazán Flores, mediante las cuales proponía exhortar al Poder Ejecutivo Federal y Estatal, a través de las Secretarías de Salud, así como del Hospital Infantil de Especialidades de Ciudad Juárez, toda vez que previamente se dictaminó y expidió el ACUERDO No. LXVI/EXHOR/0641/2020 I P.O de fecha 10 de noviembre de 2020, en el que se exhortaron a las autoridades en la materia, con el objeto de que se continúen implementando y fortaleciendo las acciones necesarias a fin garantizar el acceso oportuno e ininterrumpido de los tratamientos, así como el abasto de los medicamentos correspondientes para pacientes con cáncer, particularmente a niñas, niños y adolescentes.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"

**COMISIÓN DE SALUD
LXVI LEGISLATURA
CS/31/2021**

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

D a d o en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 06 días del mes de abril del año dos mil veintiuno.



COMISIÓN DE SALUD
LXVI LEGISLATURA
CS/31/2021

Así lo aprobó la Comisión de Salud, en reunión de fecha 30 de marzo del año dos mil veintiuno.

POR LA COMISIÓN DE SALUD

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA PRESIDENTE			
	DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER SECRETARIA			
	DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO VOCAL	X		
	DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ VOCAL			

Las firmas corresponden al Dictamen con carácter de Acuerdo, en virtud del cual se da por satisfechas las iniciativas del Diputado Omar Bazán Flores, mediante las cuales proponía exhortar al Poder Ejecutivo Federal y Estatal, a través de las Secretarías de Salud, así como del Hospital Infantil de Especialidades de Ciudad Juárez, toda vez que previamente se dictaminó y expidió el ACUERDO No. LXVI/EXHOR/0641/2020 I P.O de fecha 10 de noviembre de 2020, en el que se exhortaron a las autoridades en la materia, con el objeto de que se continúen implementando y fortaleciendo las acciones necesarias a fin garantizar el acceso oportuno e ininterumpido de los tratamientos, así como el abasto de los medicamentos correspondientes para pacientes con cáncer, particularmente a niñas, niños y adolescentes.